

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito obrante en el expediente, sin objeciones. Fueron hábiles: 19,23,24 de Marzo del 2021, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., Junio 2 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Junio dos del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación adicional del crédito presentada a consideración del Juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA**, dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** en contra del señor **LUIS FERNANDO LOPEZ RAMIREZ**; pero se aclara que en el valor de la liquidación presentada, está incluido el valor de la liquidación anterior.

En caso de existir depósitos judiciales obrantes a disposición del proceso, se ordena la entrega de los mismos a la parte demandante.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **3 de Junio del 2021. No. 090.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf8c68ed22496527fd82cc5c8748555428c534ee24fa38ea14cc7fe39d44b7d**

Documento generado en 01/06/2021 12:07:23 PM